



Resolución N° 2/2010

Montevideo, 14 de enero de 2010.

**ASUNTO: MARFRIG ALIMENTOS S.A. Y GIDENY S.A. - NOTIFICACION DE
CONCENTRACION ECONOMICA.**

VISTO:

El estado de estos procedimientos.

RESULTANDO:

1 - Que por resolución N° 63/009 de 21 de diciembre de 2009 la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia resolvió delimitar el mercado relevante para esta concentración al del cuero vendido por los frigoríficos y otros proveedores a las curtiembres y otros demandantes en el territorio nacional, solicitando a las empresas comunicantes adecuar la información que debía proporcionar.

2 - Que han comparecido las empresas por nota de fecha 8 de enero de 2010 a dar cumplimiento a lo solicitado.

CONSIDERANDO

Que la información adicional aportada se ajusta a lo requerido, con lo cual se da por cumplida íntegramente la obligación legal de notificar la concentración.

ATENTO

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 de 20 de julio de 2007, Decreto N° 404/007 de 29 de octubre de 2007 y normativa complementaria y concordante.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

1. Declarar que se ha recibido la notificación correspondiente al negocio jurídico a celebrarse entre las empresas comparecientes, en la forma y condiciones exigidas en la normativa vigente.
2. Solicitar a las empresas que comuniquen a esta Comisión cuando se concrete efectivamente la concentración proyectada.
3. Comuníquese, etc.